



FEDERACION MADRILEÑA DE TENIS DE MESA

NOTA INFORMATIVA Nº 002 – Temporada 2025-26

**Se envía a: PRESIDENTES/DELEGADOS DE TODOS LOS CLUBES
ADSCRITOS A LA FMTM.**

Asunto: TRAMITACIÓN LICENCIAS ENTRENADORES

Madrid, a 21 de Agosto de 2025

En relación con el asunto de referencia, se informa a todos los afiliados a la Federación Madrileña de Tenis de Mesa, (de forma especial a Clubes y Entrenadores), que, con fecha 19/08/2025, desde la Subdirección General de Estudios y Formación Deportiva de la Comunidad de Madrid, se ha remitido, a todas la Federaciones Madrileñas, la siguiente comunicación:

“Estimado/a Presidente/a:

*Ante el comienzo inminente de la próxima temporada deportiva 2025/26 y con el objeto de regularizar de forma definitiva la situación administrativa de todos/as los/as entrenadores/monitores deportivos de las respectivas federaciones madrileñas, os solicitamos encarecidamente que **NO SE TRAMITE NINGUNA LICENCIA FEDERATIVA DE ENTRENADOR/MONITOR**, sin que el profesional demuestre ante su federación disponer de la correspondiente **ACREDITACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, de acuerdo con el cumplimiento de la Ley 6/2016 de 24 de noviembre”.*

En base a lo anteriormente expuesto, una vez que el correspondiente entrenador solicite licencia, ya sea a través de la web de la Federación Madrileña de Tenis de Mesa (en adelante, la FMTM) o a través de la web de la Federación Española de Tenis de Mesa, para la Temporada 2025-2026, dicha solicitud no se validará hasta que se haga llegar, a la Secretaria de la FMTM, copia del justificante de la Acreditación expedida por la Comunidad de Madrid, en base a lo establecido en el DECRETO 57/2024, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre.

No obstante lo anterior, con el fin de evitar bloquear el arranque de las competiciones federativas ante esta circunstancia, podrá aceptarse, que el profesional presente, ante la Secretaria de la FMTM, la solicitud de comunicación previa, debidamente tramitada telemáticamente mediante el procedimiento 2484F1 y, además, demuestre que dispone de los documentos que deben acompañarla. Es decir:



FEDERACION MADRILEÑA DE TENIS DE MESA

- Título válido
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Certificado actualizado de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales
- DNI/NIE

Por último, recordar que **AQUELLOS PROFESIONALES YA ACREDITADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID en la temporada 2024/25**, DEBEN MANTENER LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ACTUALIZADA, PERO SIN NECESIDAD DE SER APORTADA A SU EXPEDIENTE.

En Madrid a 21 de agosto de 2025

Área de Competición de la FMTM

